Nota DNC N°8136/2021

Asunción,6 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396491
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS
Entidad	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. El ID que se menciona en la caratula del Pliego de Bases y Condiciones no corresponde al proceso de referencia.

2. PBC: Capacidad Técnica: "*…Certificados de Aprobación y Habilitación para su uso en la Práctica Clínica emitido por un organismo competente como la FDA O CE O EMA…"* Con relación a dicho requerimiento, se solicita justificar razonablemente por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación, así mismo se consulta cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato. *Consideración Normativa: Art. 4 y20 Ley N° 2051/03.*

3. Especificaciones Técnicas:

a) Ítem 1 al 9: se verifica inconsistencia entre la unidad de medida, presentación, cantidad y precio unitario establecido. Así mismo, se solicita no editar en el SICP los códigos de catalogo utilizados y reemplazarlo por la descripción que la entidad precisa, no permite identificar plenamente el bien a ser ofertado.

b) Ítem 8: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en el SICP, la especificación técnica y el código de catalogo utilizado, se solicita verificar la pertinencia de utilizar el código de catalogo 51212308-9998.

c) Ítem 9: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en el SICP, la especificación técnica y el código de catalogo utilizado, se solicita verificar la pertinencia de utilizar el código de catalogo 51212308-999.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador:ldbenitez